



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2023-MDCA/ALC**

Cerro Azul, 05 de Mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

**VISTO:**

El Informe N° 853-2023-OGPPM-MDCA de fecha 05 de mayo de 2023 y el Informe N° 205-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 05 de mayo de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina las Municipalidades Provinciales y Distritales, delegadas conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, por otro lado, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.1 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.1.

Que, asimismo, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos, se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, en ese sentido, con Decreto Supremo N° 082-2023-EF de fecha 28 de abril de 2023, la Presidenta de la Republica autorizo transferencia de partidas a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, en su artículo 1 inciso 1.1 señala: "Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022 y por concepto del Bono Adicional del periodo 2022, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (...)".

Que, conforme al Anexo I "Montos a transferir a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2022 y por concepto de bono adicional del período 2022, del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal" del citado Decreto, señala que corresponde a la Municipalidad Distrital de Cerro Azul el monto de S/ 141.708,00 (Ciento Cuarenta y Un Mil Setecientos Ocho y 00/100 Soles), para el financiamiento de actividades de cumplimiento de metas de Plan de Incentivos a la Gestión Municipal.



Que, con Informe N° 853-2023-OGPPM-MDCA de fecha 05 de mayo de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, informo que se han realizado modificaciones a nivel institucional y a su vez solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la incorporación de recursos en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados por el monto de S/ 141,708.00 (Ciento Cuarenta y Un Mil Setecientos Ocho y 00/100 Soles), para el financiamiento de actividades de cumplimiento de metas de Plan de Incentivos a la Gestión Municipal.



Que, mediante Informe N° 205-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 05 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que, es PROCEDENTE que el Despacho de Alcaldía apruebe las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel institucional vía transferencia de partidas, de acuerdo al desglose presupuestal establecido en el Informe N° 853-2023-OGPPM-MDCA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.



Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la INCORPORACIÓN DE RECURSOS** aprobados mediante Decreto Supremo N° 082-2023-EF por el monto de S/ 141,708.00 (Ciento Cuarenta y Un Mil Setecientos Ocho con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados de acuerdo al siguiente detalle:



**TIPO 001: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS:**

Según D.S. N° 082-2023-EF  
Importe: S/ 141,708.00 (Ciento cuarenta y un mil setecientos ocho con 00/100 soles)

**DETALLE DE LA ACTIVIDAD:**

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0036: GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
PRODUCTO / PROYECTO	:	3000848: RESIDUOS SOLIDOS DEL ÁMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE
ACTIVIDAD	:	5006158: ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS
FUNCIÓN	:	17: AMBIENTE
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	055: GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
GRUPO FUNCIONAL	:	0124: GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SOLIDOS
CATEGORÍA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES
GENÉRICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS
CLASIFICADOR DE GASTOS	:	
2.3.199.199 OTROS BIENES	:	S/ 116,358.00
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS	:	S/ 25,350.00
DIVERSOS	:	
<b>TOTAL PLIEGO</b>	:	<b>S/ 141,708.00</b>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CERRO AZUL**

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la elaboración de la correspondientes Notas para la Modificación Presupuestaria que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto; así como la remisión del presente acto a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** que la Secretaría General notifique la presente resolución a los interesados conforme a Ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL  
*Jose Luis Pain Garcia*  
**JOSE LUIS PAIN GARCIA**  
ALCALDE

